



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000234

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2004-MD/ILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2004, la solicitud de donación presentada por la Municipalidad Distrital de Characato; y

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de Characato solicita la donación de rejas que se encontraban ubicadas en el óvalo destinado a los Mártires de Uchuraccay, las mismas que han sido retiradas por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, por cuanto se va a proceder a la remodelación de la indicada zona y a la reubicación de los bustos de los Mártires de Uchuraccay, que los bienes materia de la donación son bienes propios de la Municipalidad, los mismos que ha tenor de lo prescrito en el Art. 59° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 162-2004-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, opina que la donación debe ser de conocimiento del Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y su entrega debe ser conforme a Ley;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - DONAR el bien mueble de su propiedad consistente en rejas circulares a la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración el trámite correspondiente para la entrega del bien donado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ASISTENTES
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Educación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tajada
ALCALDE